

**CONVOCATORIA  
BECA ECONÓMICA PARA DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO  
Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
CICLO ESCOLAR 2019-2020**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación y Deporte y Servicios Educativos del Estado de Chihuahua:

**CONVOCAN**

A Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Superior del subsistema federalizado en activo de instituciones educativas dependientes de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (CID, ESCUELAS NORMALES y CAM), que hayan concluido sus estudios a nivel Licenciatura, Maestría y/o Doctorado, interesados en mejorar los procesos educativos mediante mecanismos de acceso al desarrollo profesional y a través de proyectos para mejorar la calidad educativa, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de Beca Económica bajo las siguientes:

**BASES:**

**1. BECA ECONÓMICA:**

a) Es un estímulo para motivar el desarrollo profesional mediante la autorización de una aportación económica a quienes inician o están cursando estudios de posgrado compatible con su jornada laboral. El pago de la Beca Económica se realizará semestralmente previa comprobación de los estudios o avances realizados.

**b) Montos de la Beca:**

<b>ESPECIALIZACIÓN</b>	<b>\$ 14,134.16</b>
<b>MAESTRÍA</b>	<b>\$ 18,845.57</b>
<b>DOCTORADO</b>	<b>\$ 28,268.32</b>
<b>POSDOCTORADO</b>	<b>\$ 28,268.32</b>

**2. DE LA DURACIÓN DE LA BECA ECONÓMICA PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSGRADO:**

**a) ESPECIALIZACIÓN:** un año calendario consecutivo becado.

**b) MAESTRÍA:**

\* Dos años consecutivos para cubrir el mapa curricular a quienes inicien su Beca Económica junto con el programa de estudio. No tendrán derecho a extensión.

\* Se podrá gozar de una extensión de la Beca Económica con una duración de 6 meses, sólo cuando la beca se otorgue con el plan curricular ya avanzado.

\* Si al ingresar al programa ya concluyó el mapa curricular, podrá gozar de una Beca Económica con una duración de un año consecutivo para elaborar y terminar el documento de investigación u otra opción para la obtención del grado.

**c) DOCTORADO:**

\* Tres años consecutivos para cubrir el mapa curricular a quienes inicien su Beca Económica, junto con el programa de estudio. No tendrán derecho a extensión.

\* Se podrá gozar de una extensión de la Beca Económica con una duración de 6 meses, sólo cuando la beca se otorgue con el plan curricular ya avanzado.

\* Si al ingresar al programa ya concluyó el mapa curricular, podrá gozar de una Beca Económica con una duración de un año seis meses consecutivos para elaborar y terminar el documento de investigación u otra opción para la obtención del grado.

**d) POSDOCTORADO:** un año seis meses consecutivos becado para culminar todo el programa.

**3. DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO.**

**3.1** Las instituciones de educación superior a las que los aspirantes a la beca económica podrán ingresar son las siguientes:

- Centro de Investigación y Docencia (CID)
- Universidad Pedagógica del Estado de Chihuahua (UPNECH)
- Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)
- Normal Superior
- Centro Chihuahuense de Estudios de Posgrado (CCHEP)
- Universidad Autónoma de Cd. Juárez (UACH)
- Tecnológico de Monterrey Campus Chihuahua
- Universidad Tec Milenio
- Universidad de Durango Campus Chihuahua (UAD)
- Universidad Regional del Norte (URN)
- Centro de Educación Superior Milton H. Erickson
- Universidad La Salle (ULSA)
- Centro de Estudios Avanzados de las Américas
- Escuela Libre de Psicología (ELPAC)

- Instituto de Estudios Superiores y Formación Humana (IESFH)
- Centro Cultural Universitario de Ciudad Juárez (CUU)
- Instituto Regional de Estudios de la Familia (IREFAM)
- Instituto Humanista de Sinaloa (ISH)
- Centro de Especialidades en Desarrollo y Educación (CEDE)

**3.2** Los docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación superior que deseen realizar estudios de posgrado en el extranjero, deberán cursarlos en modalidad virtual y deberán acreditar que las instituciones cuentan con el reconocimiento y validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.

#### **4. DEL INICIO Y PRÓRROGA DE LA BECA ECONÓMICA**

**4.1** Las becas económicas se otorgarán por semestre, respetando los planes y programas de estudio de las Instituciones de Educación Superior.

**4.2** Para la autorización y pago de la beca se debe llevar la carga máxima de materias por periodo, conservar el promedio mínimo de 8.0 y no reprobado ninguna materia, de acuerdo al plan y programas de estudio.

**4.3** Las prórrogas se autorizarán previa comprobación de estudios realizados, de acuerdo a los planes y programas de estudios cada seis meses. Estableciendo como fecha límite de comprobación para prórroga el 15 de febrero y 15 de agosto respectivamente.

#### **5. DEL PERFIL DEL TRABAJADOR**

**5.1** Ser trabajador con nombramiento en código 10 y/o 95.

**5.2** Haber concluido los Estudios de LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO con promedio mínimo de 8.0 en la escala del 0 al 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación según sea el caso. De no reunir esta condición, se podrá sustituir por avances en los estudios de posgrado, objeto de la solicitud de la beca, con promedio mínimo de 8.0 o su equivalente en otros sistemas de evaluación.

**5.3** No haber disfrutado de una Licencia por Beca Económica para el mismo grado académico que se desea cursar.

**5.4** Antigüedad en el servicio: Para especialización al menos un año de servicio ininterrumpido. Para Maestría, Doctorado y Posdoctorado dos años seis meses ininterrumpidos.

**5.5** Deberá tener por lo menos, un año de servicio ininterrumpido contado a partir de la fecha de término de la última beca autorizada.

**5.6** Grados académicos de MAESTRÍA y/o DOCTORADO concluidos comprobables con Título y Cédula Profesional.

**5.7** No estar sujeto a procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.

#### **6. DEL PRE REGISTRO**

##### **6.1 SEDES Y DIRECCIONES.**

El pre registro se llevará a cabo de manera presencial en las siguientes sedes:

**CHIHUAHUA:** Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en el Área de Extensión y Difusión Cultural y de Desarrollo Profesional ubicadas en C. Antonio de Montes número 4700, Colonia Panamericana de la Ciudad de Chihuahua.

Tel. 4-29-13-35 Extensiones 13067 y 13048

**JUÁREZ.** Ing. Sandra Ávila Esparza: Av. Abraham Lincoln # 1320 Fracc. Córdoba

Tel. (01-656) 629 33 00 Ext. 55468

**DELICIAS.** Olga Lidia López: C. Central y Av. 12 Sur # 1005 Col. Centro

Tel. (01-639) 470 92 84 Ext. 15508

**OJINAGA.** Elpidia Venegas Tavarez: Independencia # 600 Centro de Maestros

Tel. (01-626) 453 37 38

**PARRAL.** Martha Cecilia García Hernández: C. Plazuela Rebsamen s/n Col. Centro

Tel. (01-627) 522 67 60

**GUADALUPE Y CALVO.-** María de los Ángeles Chávez Ibarra: Prolongación Manuel B. Aguirre s/n Col. Centro

Tel. (01-649) 537 00 60

**GUACHOCHI.** Karla Idaly Acosta Ceballos: C. Adolfo López Mateos y Juan Aldama s/n Col. Centro

Tel. (01-649) 543 07 11

**CUAUHTÉMOC.** Alma Jesús Ochoa Aragón: Periférico Gómez Morín s/n Fracc. Magisterial

Tel. (01-625) 5811348

**CREEL.** Ruperto Amador Morales: Av. Adolfo López Mateos

Tel. (01-635) 456 00 25

**MADERA.** América Guadalupe Contreras Blanco: C. 3ª y Mina #1202

Tel. (01-652) 572 18 07

**NVO. CASAS GRANDES.** Mayra González Ocon: Calle Modesto Flores No. 702, Colonia Infonavit Paquimé

Tel. (01-636) 636 6945714

##### **6.2 FECHAS Y HORARIOS:**

**6.2.1** Del lunes 10 de junio al viernes 28 de junio de 8:00 a 15:00 horas

##### **6.3 Requisitos para el pre-registro**

- a) Copia del último talón de cheque, constancia del centro de trabajo en donde se especifiquen funciones, clave presupuestal y constancia de antigüedad.
- b) Título y Cédula en original y copia del último grado académico cursado.
- c) Institución en la que cursa o va a cursar.
- d) Constancia de Servicio emitida por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

6.4 Al pre-registrarse recibirán una ficha con las especificaciones para realizar el registro en línea en la siguiente dirección: <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/Registro Linea/indexCerrado.php#institucion>

## 7. DEL REGISTRO

7.1 Al presentar la documentación, se dará un comprobante de entrega, que servirá como pase para presentar el examen de asignación de Becas Económicas.

### 7.2 DEL EXAMEN:

7.2.1 Fecha: sábado 6 de julio de 2019 a las 9:00 a.m. (Es necesario presentarse puntualmente a las 8:00 a.m.)

7.2.2 Lugar: Escuela Secundaria Técnica No. 2 (ETIC 100). Ubicada en Calle Arquitectura No. 1100 Col. Magisterial

7.2.3 Para obtener la guía: EXANI III: <http://ceneval.edu.mx/ceneval-web/content.do?page=1902>

7.2.4 Atendiendo a la normatividad en materia de transparencia y legalidad se aplica como examen en Educación Superior el EXANI III, en su modalidad escrita a cargo de CENEVAL.

## 8. DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO.

8.1. En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en los numerales 3.1., 6.1,6.2, 6.3, 6.4, 7, 7.1 y 7.2, el aspirante quedará eliminado del proceso de asignación de la beca o corrimientos posteriores en el ciclo escolar 2019-2020.

### 8.2. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL INGRESO.

8.2.1. Al registrarse en las oficinas, recibirán un documento con los requisitos que deberán presentar en caso de ser beneficiarios de la beca económica.

8.2.2. En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, el aspirante quedará eliminado del proceso de asignación de la beca económica en el ciclo escolar 2019-2020.

## 9. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO.

9.1 Se realizará considerando:

9.1.1 La calificación aprobatoria obtenida en el examen Ceneval será el referente para la asignación de su beca.

9.1.2 Disponibilidad de Beca Económica: 10 becas en total para Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Superior.

Además, se asignarán las vacantes que se generen a consecuencia de las becas canceladas por incumplimiento, a partir de la ponderación del numeral 8.1.

## 10. DE LAS FECHAS

10.1 Publicación de resultados del examen: viernes 19 de julio de 2019, se podrá consultar en la Página Oficial de CENEVAL: [http://resultados.ceneval.edu.mx/Publicacion\\_Resultados-ar/sustentantes/frmResultados\\_datos.jsf](http://resultados.ceneval.edu.mx/Publicacion_Resultados-ar/sustentantes/frmResultados_datos.jsf)

10.2 Publicación de becarios beneficiados: lunes 5 de agosto de 2019, se podrá consultar en la Página Oficial de Facebook de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

10.3 Periodo para integrar y cotejar expedientes de becarios beneficiados será del lunes 12 al lunes 19 de agosto de 2019 (presentarse en las oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua de 8:00 a.m. a 15:00 horas, con los requisitos completos).

10.4 Fecha de entrega de oficios de asignación: lunes 02 de septiembre de 2019.

10.5 Es requisito indispensable la firma de la carta compromiso al recibir el oficio de asignación en donde se señalan los compromisos normativos del becario.

## 11. TRANSITORIO

Lo no previsto en la presente convocatoria en cuanto al procedimiento de asignación será resuelto por el Departamento del Servicio Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Promoción Escalonaria, en caso de controversia será turnada al Departamento de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua para los efectos a que haya lugar.

**Chihuahua, Chihuahua., 7 de junio de 2019.**

**PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**MTRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MADERO**  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA SECCIÓN 8 DEL SNTE